



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA IV- Nº 2

(Antes Ordenanza 18/14)

ARTÍCULO 1.- Se impone el nombre de Fiesta Municipal del Colono a la Celebración que es realizada cada tercer domingo de diciembre por la Comunidad de la Capilla San Juan Bautista del Paraje Saltos del Pidayti.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – Nº 2

(Antes Ordenanza 18/14)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1	Texto original.
Art. 2	De Forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se sustituye/n los/el verbo/s “IMPONGASE” por “Se impone” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Se suprimen las comillas.
- 3- Se consigna con inicial mayúscula las primeras letras de cada palabra de a frase que a continuación se detalla “Fiesta Municipal del Colono”.
- 4- En el Artículo 2 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.